

CONVENIO DE OPERACION DEL FONDO CABORCA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CABORCA, SONORA.

I. EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, constituye el FONDO CABORCA, con el fin de apoyar financieramente en sus estudios a jóvenes originarios del municipio de Caborca propuestos por el H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.

II. EL FONDO CABORCA se constituye con una aportación inicial de N\$ 8,000.00, que el H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA entrega al INSTITUTO y con el compromiso del propio INSTITUTO de aportar una cantidad igual en créditos educativos que se otorgarán exclusivamente a jóvenes originarios del municipio de Caborca.

III. Al constituir el FONDO CABORCA el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:

- 1) Aplicar la aportación del H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el H. AYUNTAMIENTO.
- 2) Apoyar al FONDO CABORCA en el otorgamiento de crédito educativo a estudiantes originarios del municipio de Caborca, buscando igualar las aportaciones del H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.
- 3) Poner a la disposición del FONDO CABORCA toda la experiencia, estructura administrativa y legal, equipo, recursos físicos y humanos en forma gratuita, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
- 4) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 5) Rendir al H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO CABORCA.

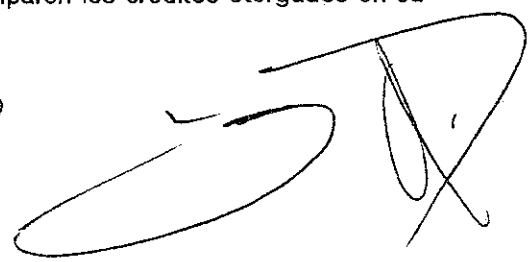
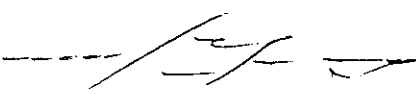
IV. Por su parte, el H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA se compromete a lo siguiente:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito.
- 3) Auxiliar al INSTITUTO en las gestiones de los créditos, así como en toda labor tendiente a eficientar el servicio.

V. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO CABORCA tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguro, etc., sean iguales a los del INSTITUTO.

VI. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO CABORCA, llevará identificación de éste.

VII. A instancias del H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, el INSTITUTO liquidará el FONDO CABORCA restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas, en efectivo o en documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre.

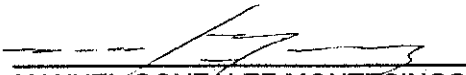


Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
CABORCA, SONORA

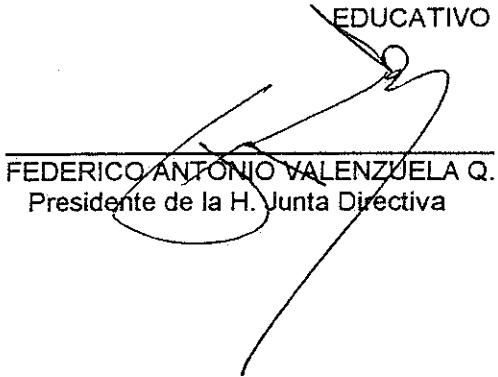


JOSE MANUEL COPADO RODRIGO
Presidente Municipal



MANUEL GONZALEZ MONTESINOS
Secretario del Ayuntamiento

POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA



FEDERICO ANTONIO VALENZUELA Q.
Presidente de la H. Junta Directiva



JOSE ANTONIO ARCE CABALLERO
Vocal Ejecutivo